

**Gobierno del Estado de Campeche**

**Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas**

Auditoría Combinada de Cumplimiento y Desempeño: 2018-A-04000-21-0609-2019

609-DS-GF

**Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

**Alcance**

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	254,842.9
Muestra Auditada	226,602.8
Representatividad de la Muestra	88.9%

Respecto de los 254,842.9 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2018 al estado de Campeche, a través de los Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF), se seleccionaron para su revisión 226,602.8 miles de pesos que significaron el 88.9% de los recursos transferidos.

**Resultados**

**Evaluación de Control Interno**

1. El resultado de la evaluación de Control Interno se presentará en el resultado número 1 de la auditoría número 606-DE-GF denominada "Participaciones Federales a Entidades Federativas" del Gobierno del Estado de Campeche.

### **Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros**

2. La Secretaría de Finanzas (SEFIN) del Gobierno del Estado de Campeche recibió de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF) 2018 por 254,842.9 miles de pesos, de acuerdo con la distribución y calendarización publicada en el Diario Oficial de la Federación; asimismo, se constató que abrió una cuenta bancaria productiva y específica en la que se administraron los recursos del fondo, así como sus rendimientos financieros generados por 2,370.9 miles de pesos al 31 de marzo de 2019.

3. Se transfirieron 46,284.8 miles de pesos de los recursos del FAFEF 2018 a seis dependencias ejecutoras del gasto, que generaron rendimientos financieros por 812.2 miles de pesos, que junto con los rendimientos financieros de la SEFIN suman un total disponible por 258,026.0 miles de pesos; asimismo, se comprobó que de los recursos no transferidos a las ejecutoras, la SEFIN realizó pagos directos de inversión en infraestructura física por 208,558.1 miles de pesos, de acuerdo con los objetivos del fondo.

### **Registro e Información Financiera de las Operaciones con Recursos del Fondo**

4. El Gobierno del Estado de Campeche dispuso de los registros contables y presupuestales de los ingresos del FAFEF 2018, debidamente actualizados, identificados y controlados por un total de 258,026.0 miles de pesos al 31 de marzo de 2019; monto que se integra por las ministraciones de los recursos del FAFEF 2018 por 254,842.9 miles de pesos, más los rendimientos financieros generados en la cuenta de la SEFIN y de los ejecutores del gasto por 3,183.1 miles de pesos.

5. Con la revisión de los estados de cuenta bancarios y de las pólizas de egresos de una muestra de auditoría por 153,814.1 miles de pesos, se constató que la SEFIN y las dependencias ejecutoras denominadas Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Campeche (INIFEEC) e Instituto de Información Estadística, Geográfica y Catastral del Estado de Campeche (INFOCAM), contaron con los registros contables y presupuestales debidamente actualizados, identificados y controlados, cuentan con la documentación original que justificó y comprobó el gasto incurrido, cumplió con los requisitos fiscales, se canceló con la leyenda de "Operado" y se identificó con el nombre del fondo.

### **Ejercicio y Destino de los Recursos**

6. Al Gobierno del Estado de Campeche le asignaron 254,842.9 miles de pesos del FAFEF 2018, que generaron rendimientos financieros por 3,183.1 miles de pesos, por lo que el total disponible del fondo al corte de la auditoría, 31 de marzo de 2019, para el ejercicio fiscal 2018 fue de 258,026.0 miles de pesos.

Al 31 de diciembre de 2018, el estado comprometió recursos del FAFEF 2018 por 256,465.8 miles de pesos, por lo que quedaron sin comprometerse 1,560.2 miles de pesos, los cuales se reintegraron a la Tesorería de la Federación (TESOFE), antes de la auditoría.

De los recursos comprometidos al 31 de diciembre de 2018, se pagaron 247,877.3 miles de pesos, que representaron el 96.1% de los recursos disponibles y 96.7% del comprometido, por lo que quedaron recursos por 8,588.5 miles de pesos sin pagar; en tanto que, al 31 de marzo de 2019, se pagaron los 256,465.8 miles de pesos, que representaron el 100.0% de los recursos comprometidos.

EJERCICIO Y DESTINO DE LOS RECURSOS DEL FAFEF  
CUENTA PÚBLICA 2018  
(Miles de pesos)

Concepto del gasto	Modificado	Presupuesto						
		Comprometido al 31 de diciembre de 2018	Devengado al 31 de diciembre de 2018	Pagado al 31 de diciembre de 2018	No comprometido (Reintegrado a la TESOFE)	Pagado en el primer trimestre de 2019	Pagado al 31 de marzo de 2019 (acumulado)	No pagado
I. Inversión en Infraestructura Física	244,528.0	244,040.3	235,451.8	235,451.8	487.7	8,588.5	244,040.3	0.0
II. Saneamiento de Pensiones	688.5	516.0	516.0	516.0	172.5	0.0	516.0	0.0
III. Modernización de los Registros Públicos de la Propiedad y del Comercio Local	5,140.0	5,140.0	5,140.0	5,140.0	0.0	0.0	5,140.0	0.0
IV. Modernización de los Sistemas de Recaudación Locales	6,769.5	6,769.5	6,769.5	6,769.5	0.0	0.0	6,769.5	0.0
Rendimientos Financieros generados sin comprometer	900.0	0.0	0.0	0.0	900.0	0.0	0.0	0.0
<b>Total</b>	<b>*258,026.0</b>	<b>256,465.8</b>	<b>247,877.3</b>	<b>247,877.3</b>	<b>1,560.2</b>	<b>8,588.5</b>	<b>256,465.8</b>	<b>0.0</b>

Fuente: Estados de cuenta bancarios y registros contables proporcionados por la entidad fiscalizada.

\* Incluye intereses.

**7.** Los recursos del FAFEF 2018 por 256,465.8 miles de pesos se destinaron exclusivamente a los fines establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal, específicamente en los rubros de inversión en infraestructura física, saneamiento de pensiones, modernización de los registros públicos de la propiedad y del comercio local y modernización de los sistemas de recaudación locales.

### Transparencia del Ejercicio de los Recursos

**8.** El Gobierno del Estado de Campeche informó a la SHCP de manera trimestral y de forma pormenorizada sobre el ejercicio y destino de los recursos del FAFEF 2018, a través de los formatos disponibles en el Sistema del Formato Único y Sistema de Recursos Federales Transferidos, los "Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública" divididos en Nivel Financiero, Gestión de Proyectos y Ficha Técnica de Indicadores; sin embargo, no se hicieron del conocimiento de la sociedad a través de la página de Internet en su portal de transparencia ni se publicaron en el Periódico Oficial del Estado.

El Gobierno del Estado de Campeche, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó información y documentación que acredita las

publicaciones de los informes trimestrales reportados a la SHCP, por lo que se solventa lo observado.

9. El Gobierno del Estado de Campeche no presentó calidad ni congruencia entre la información que remitió en el cuarto trimestre del formato de Sistema de Recursos Federales Transferidos y el cierre del ejercicio, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 85, fracción II; y de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 72.

**2018-B-04000-21-0609-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de Campeche o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no vigilaron que la información reportada en los informes trimestrales a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), presentara calidad y congruencia en las cifras contra el cierre del ejercicio de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF) 2018, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 85, fracción II; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 72.

10. El Gobierno del Estado de Campeche no dispone de un Programa Anual de Evaluaciones (PAE) de los recursos del fondo, por lo que no se publicó en su página de Internet, ni acreditó que los recursos del FAFEF 2018 se sujetaron a evaluaciones de desempeño, por medio de instancias técnicas independientes de evaluación, en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134, párrafo segundo; de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 110; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 79; y de la Ley de Coordinación Fiscal artículo 49, fracción V.

**2018-B-04000-21-0609-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de Campeche o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no consideraron la evaluación del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF) 2018, en su Programa Anual de Evaluación (PAE), en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134, párrafo segundo; de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 110; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 79; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 49, fracción V.

## **Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios**

**11.** Con la revisión de una muestra de cuatro expedientes de adquisiciones realizadas con recursos del FAFEF 2018 y con otras fuentes de financiamiento por el Gobierno del Estado de Campeche, a través del Instituto de Información, Estadística, Geografía y Catastral del Estado de Campeche (INFOCAM) por 10,881.6 miles de pesos, de los cuales, se pagaron 5,116.6 miles de pesos al 31 de diciembre de 2018; se comprobó que no se incluyeron en un Programa Anual de Adquisiciones de la entidad a razón de que corresponden a adquisiciones con cargo en los recursos provenientes del "Convenio de Coordinación para el Otorgamiento de Recursos Federales del Programa de Modernización de los Registros Públicos de la Propiedad y de Catastros, del Ejercicio Fiscal 2018 y el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas" para cuya participación se requiere de la invitación de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU); contaron con la suficiencia presupuestal y fueron adjudicadas dos bajo la modalidad de licitación pública con números LA-904029984-E1-2018 por 753.0 miles de pesos y número LA-904029984-E2-2018 por 3,734.7 miles de pesos y dos bajo la modalidad de adjudicación directa con números AA-904029984-E3-2018 por 128.9 miles de pesos e INFOCAM/AD/001/208 por 500.0 miles de pesos. Asimismo, las adquisiciones se licitaron y adjudicaron considerando los montos máximos autorizados, en su caso, contaron con los dictámenes de excepción a la licitación pública fundados y motivados, y los proveedores ganadores cumplieron con los requisitos legales, técnicos y económicos solicitados en las bases de los concursos.

**12.** Con la revisión de una muestra de dos expedientes de adquisiciones realizadas con cargo en los recursos del FAFEF 2018, se verificó que la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental del Estado de Campeche (SAIG), a solicitud del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Campeche (RPPyC), adjudicó 8 contratos mediante la modalidad de licitación pública internacional abierta número LA-904015996-E10-2018 con plazo recortado por 15,256.6 miles de pesos, de los cuales se pagaron 6,102.6 miles de pesos y seis contratos mediante la modalidad de licitación pública internacional abierta No. LA-904015996-E19-2018 por 1,667.3 miles de pesos, de los cuales, se pagaron 666.9 miles de pesos. Asimismo, las adquisiciones se licitaron y adjudicaron considerando los montos máximos autorizados y los proveedores ganadores cumplieron con los requisitos legales, técnicos y económicos solicitados en las bases de los concursos.

**13.** Se verificó que las empresas participantes no se encontraron inhabilitadas por resolución de la autoridad competente contaron con sus registros vigentes ante el SAT e IMSS; que el giro comercial de los proveedores es congruente con el tipo de adquisición proporcionado y cumplieron con la experiencia solicitada en las bases de los concursos.

**14.** Con una muestra de seis expedientes de adquisiciones realizadas con cargo en los recursos del FAFEF 2018, se verificó que los contratos celebrados están debidamente formalizados por las instancias participantes y cumplieron con los requisitos establecidos por la normativa aplicable, el monto contratado coincidió con lo presentado en su propuesta económica; asimismo, los proveedores garantizaron mediante fianza el cumplimiento de los

contratos, por último se cumplió con los plazos, montos, cantidades y especificaciones contratadas.

**15.** Los proveedores entregaron los bienes adquiridos (impresoras, escritorios y sillas), de acuerdo con lo contratado, por lo que no se aplicaron penas convencionales ni sanciones.

**16.** Los bienes y servicios adquiridos contaron con los registros de entrada y salida del almacén a favor del área solicitante, se encontraron inventariados, contaron con los resguardos correspondientes, se constató su existencia y operación. Respecto de los servicios contratados (desarrollo e implementación de la plataforma de información catastral de información multifinilaria y servicio de inventario, digitalización, captura mediante análisis jurídico, de actos registrales para la integración de folios reales que conforman el rezago del acervo histórico), se identificó que contaron con la documentación que justificó la necesidad del servicio y el soporte documental de los servicios realizados.

### **Obra Pública**

**17.** Con la revisión de 23 contratos por 123,733.7 miles de pesos se determinó que la entidad no contó previamente con los permisos, licencias, autorizaciones ni con los requisitos legales requeridos para su ejecución; y en nueve contratos careció de la regularización de tenencia de la tierra, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche, artículo 13.

### **2018-B-04000-21-0609-08-003 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Contraloría del Estado de Campeche o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, autorizaron la ejecución de obras financiadas con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas sin contar previamente, con los permisos, licencias y demás autorizaciones, y requisitos legales requeridos para la ejecución de las obras, ni con la regularización de tenencia de la tierra, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche, artículo 13.

**18.** La entidad fiscalizada cumplió con la inclusión de las obras revisadas en el programa anual de obras, contaron con los oficios de suficiencia presupuestal, y los montos máximos establecidos, con las bases del concurso, con las propuestas técnico económicas, actas de apertura y análisis de las ofertas, cuadro comparativo de las propuestas, dictamen técnico y fallo; además, se comprobó que once obras se adjudicaron bajo el proceso de licitación pública, y doce por invitación a cuando menos tres personas, de conformidad con la normativa y las bases de concurso; sin embargo, de éstos últimos doce los contratos números SEDUOPI/SSOP/079/2018 y SEDUOPI/SSOP/103/2018 por el monto debieron ser por

licitación pública, y no dispuso del dictamen debidamente fundado y motivado, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche, artículos 26 y 30.

**2018-B-04000-21-0609-08-004 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Contraloría del Estado de Campeche o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, adjudicaron dos contratos de obra por invitación restringida si disponer del dictamen debidamente fundado y motivado de excepción a la licitación pública, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche, artículos 26 y 30.

**19.** Se comprobó que los 23 contratos de la muestra de auditoría cumplieron con los requisitos mínimos establecidos en la normativa; los contratistas ganadores se encontraron habilitados para presentar propuestas y celebrar contratos de obra pública, además contaron con los registros del Servicio de Administración Tributaria (SAT) y del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) vigentes, y no fueron sancionados por las autoridades competentes. Además, se verificó que los montos de los contratos no presentaron diferencias con las propuestas ganadoras ni con los presupuestos de obra; además, se constató que las empresas ganadoras presentaron en tiempo y forma las garantías del cumplimiento de los contratos y anticipos otorgados.

**20.** De las 23 obras de la muestra de auditoría, la entidad fiscalizada otorgó anticipos en 17 obras por 18,254.4 miles de pesos, de acuerdo con la normativa, con las bases de licitación y con el contrato de obra; de éstas, las estimaciones de obra fueron presentadas, validadas y autorizadas por la contratante para su pago y se constató que contaron con los números generadores, croquis de localización, reportes fotográficos, y se realizaron las retenciones correspondientes.

**21.** De 23 expedientes unitarios de obra, se constató que en catorce contratos con números LO-904012996-E130-2018, SEDUOPI/SSOP/PE/E6/2018, SEDUOPI/SSOP/PE/E13/2018, LO-904012996-E146-2018, SEDUOPI/SSOP/PE/E9/2018, INIFEEC-OP-FAFEF-040-2018, SEDUOPI/SSOP/PE/E1/2018, SEDUOPI/SSOP/022/2018, SEDUOPI/SSOP/079/2018, SEDUOPI/SSOP/024/2018, SEDUOPI/SSOP/PE/E8/2018, LO-904012996-E147-2018, SEDUOPI/SSOP/016/2018 y SEDUOPI/SSOP/069/2018, la entidad fiscalizada no acreditó contar con la documentación justificativa relativa a pruebas de laboratorio; en el contrato SEDUOPI/SSOP/PE/E6/2018, no presentó la bitácora correspondiente y en el contrato SEDUOPI/SSOP/069/2018 no presentó evidencia de la formalización del acta entrega-recepción, ni la bitácora correspondiente, en incumplimiento Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche, artículo 34, 38 y 40.

**018-B-04000-21-0609-08-005 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de Campeche o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no acreditaron contar con las pruebas de laboratorio, la bitácora de obra correspondiente ni la formalización del acta entrega-recepción de las obras pagadas con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas 2018, en incumplimiento Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche, artículo 34, 38 y 40.

**22.** La entidad fiscalizada cumplió con los trabajos objeto de los contratos en virtud de que se ejecutaron de acuerdo con los plazos y montos pactados; además, los 12 convenios modificatorios en monto y plazo fueron debidamente formalizados; y la totalidad de las obras revisadas en la muestra de auditoría se encontraron devengados al 31 de diciembre de 2018.

**23.** De los pagos realizados con recursos del FAFEF 2018 de 23 obras, se constató que se encuentran debidamente soportados en las facturas, estados de cuenta bancarios, contratos de obra; los volúmenes cobrados y pagados en las estimaciones coincidieron con los registrados y calculados en los números generadores; y los precios unitarios revisados selectivamente en las estimaciones que correspondieron con los pactados en el catálogo de conceptos; y los conceptos extraordinarios fueron justificados técnicamente y autorizados por la contratante.

**24.** De 23 contratos de obra ejecutados con recursos del FAFEF 2018, el Gobierno del Estado de Campeche no presentó evidencia de la formalización del acta de entrega-recepción de 2 contratos, ni de la bitácora correspondiente del contrato de obra número SEDUOPI/SSOP/069/2018, en incumplimiento del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche, artículos 34 y 40.

**018-B-04000-21-0609-08-006 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Contraloría del Estado de Campeche o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no formalizaron el acta de entrega recepción de 2 contratos, ni la bitácora de obra del contrato de obra número SEDUOPI/SSOP/069/2018 en incumplimiento del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche, artículo 34 y 40.

**25.** Con la visita física a 23 obras, se constató que en un contrato número INIFEEC-OP-FAFEF-040-2018, pagado con recursos del fondo por 3,681.1 miles de pesos, se identificó que no está operando; debido a que en la zona de la obra pasan cables de media tensión y se está en



espera que los retire la Comisión Federal de Electricidad (CFE), por lo que no proporciona el beneficio a la población objetivo, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche, artículo, 9 fracción VI; del contrato número INIFEEC-OP-FAFEF-040-2018, cláusulas segunda y tercera.

**2018-A-04000-21-0609-06-001 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 3,681,062.02 pesos (tres millones seiscientos ochenta y un mil sesenta y dos pesos 02/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, de una obra pagada con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas 2018, que no está operando y, por lo tanto, no proporciona el beneficio a la población objetivo, en incumplimiento del Contrato número INIFEEC-OP-FAFEF-040-2018, cláusulas segunda y tercera.

**26.** Con la visita física de 23 obras, se constató que en las obras con contrato número SEDUOPI/SSOP/035/2018 y LO-904012996-E149-2018, se detectaron conceptos de obra pagados por 695.6 miles de pesos y 437.2 miles de pesos, respectivamente, los cuales no fueron ejecutados, en virtud de que no se colocaron los mantos de cubierta flexible del lonario y la Comisión Federal de Electricidad (CFE) no realizó los trabajos del retiro de postes y cableado, en incumplimiento del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche, artículo 35; de los contratos números SEDUOPI/SSOP/035/2018, y LO-904012996-E149-2018, cláusulas segunda y tercera.

**2018-A-04000-21-0609-06-002 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,132,836.55 pesos (un millón ciento treinta y dos mil ochocientos treinta y seis pesos 55/100 M.N.), más los rendimientos generados desde su disposición hasta su reintegro en cuenta de la Tesorería de la Federación, por concepto de trabajos pagados no ejecutados con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas 2018, en incumplimiento del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche, artículo 35; de los Contratos de Obra números, SEDUOPI/SSOP/035/2018, y LO-904012996-E149-2018; cláusulas segunda y tercera.

**27.** Se constató que el Gobierno del Estado no destinó recursos del FAFE 2018, para obras por administración directa.

**Impacto y Cumplimiento de Objetivos**

**28.** Al 31 de diciembre de 2018, el Gobierno del Estado de Campeche pagó 247,877.3 miles de pesos, que representaron el 97.3% de los recursos asignados al fondo por 254,842.9 miles de pesos y 96.1% del disponible y al cierre de la auditoría, 31 de marzo de 2019, pagó 256,465.8 miles de pesos, que representaron el 99.4% del disponible. Del total pagado al 31

de marzo de 2019, el 95.2% se destinó al rubro de infraestructura física, el 0.2% al saneamiento de pensiones, el 2.0% a la Modernización de los Registros Públicos de la Propiedad y del Comercio Local, y el 2.6% a la Modernización de los Sistemas de Recaudación locales.

Del total de los recursos del FAFEF 2018, al 31 de marzo de 2019, se determinó que el 81.8% de los pagos se hicieron directamente a través de la Secretaría de Finanzas (SEFIN) del Gobierno del Estado de Campeche.

De las obras ejecutadas con recursos del fondo, se seleccionó una muestra de 23 obras, de las cuales, de acuerdo con la revisión, se constató que 12 celebraron convenios modificatorios en monto y en tiempo; además, se realizaron visitas de inspección física y se determinó que 20 obras se encuentran concluidas y operan adecuadamente, una obra se encontró suspendida y 2 obras en proceso de construcción conforme a lo contratado.

INDICADORES DE DESEMPEÑO EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL FAFEF  
GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE  
CUENTA PÚBLICA 2018

Indicador	Valor
<b>1. INDICADORES DE DESEMPEÑO</b>	
1.1. Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2018 (% ejercido del monto asignado).	97.3
1.2. Nivel del gasto a la fecha de la auditoría (% ejercido del monto asignado).	99.7
1.3. Variación de saldos de los contratos de deuda pública directa pagados con FAFEF 2018 (saldos registrados en 2018, respecto de los saldos registrados en 2017) (%).	0.0
1.4. Porcentaje del FAFEF 2018 pagado en amortización del capital de la deuda directa (% respecto del ejercido en saneamiento financiero).	0.0
1.5. Participación del FAFEF 2018 en la reserva actuarial (ejercido en reservas actuariales, respecto al ejercido en saneamiento de pensiones).	N/A
1.6. Proporción de los recursos del fondo transferidos indebidamente a otras cuentas bancarias en las que se dispone de otro tipo de recursos, a la fecha de la auditoría (% del monto asignado).	0.0
1.7. Índice de recursos no ejercidos al 31 de diciembre de 2018; según flujo de efectivo. (% del monto asignado).	3.5
1.8. Proporción de recursos ejercidos en rubros distintos a los permitidos por el fondo en el artículo 47 de la LCF, a la fecha de la auditoría (% de los recursos ejercidos).	0.0
1.9. Proporción de contratos que requirieron convenios modificatorios en monto, respecto de los contratos de la muestra auditada. (%).	52.2
1.10. Proporción de los montos excedentes en convenios, respecto del monto total de los contratos (muestra auditada) (%).	3.0
1.11. Proporción de los montos excedentes respecto de los contratos que presentaron convenios modificatorios (%).	12.2
1.12. Situación constructiva de las obras (Según visitas físicas).	
a) Obras terminadas (%).	87.0
b) Obras en proceso (%).	8.7
c) Obras suspendidas (%).	4.3
d) Obras canceladas (%).	0.0
1.13. Situación operativa de las obras terminadas según visita física.	
a. Operan adecuadamente (%).	87.0
b. No operan adecuadamente (%).	13.0
c. No operan (%).	0.0
<b>2. INDICADORES REPORTADOS A LA SHCP</b>	
2.1 Índice de Impacto de Deuda Pública (Saldo de la deuda directa al 31 de diciembre del año anterior/Ingreso Estatal Disponible)*100.	121.5
2.2 Índice de Logro Operativo $\left( \frac{\text{Sumatoria de } i=1..n \text{ (Recursos ejercidos por cada programa, obra o acción)}}{\text{Total de recursos ejercidos del fondo}} \right) * (\text{Avance de las metas porcentuales de } i / \text{Metas programadas porcentuales de } i) * 100$ .	S/D

	Indicador	Valor
2.3	Índice en el Ejercicio de Recursos ((Gasto ejercido del FAFEF por la entidad federativa / Monto anual aprobado del FAFEF a la entidad federativa)*100).	99.7
2.4	Porcentaje de Avance en las Metas ((Sumatoria de $i=1...n$ (Avance de las metas porcentuales de $i$ / Metas programadas porcentuales de $i$ )) * 100).	84.2
2.5	Índice de Fortalecimiento Financiero ((Ingresos propios / Ingreso Estatal Disponible)*100).	112.6
2.6	Índice de Impulso al Gasto de Inversión ((Gasto en Inversión / Ingreso Estatal Disponible)*100).	19.1
3	<b>TRANSPARENCIA DE LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS</b>	
3.1	Cumplimiento de la entrega de informe a la SHCP, índice de cumplimiento de la entrega de informes a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del FAFEF. ((Gestión de Proyectos; Avance Financiero, Ficha de Indicadores). [Bueno igual a 100.0%; Regular menor de 100.0% y mayor de 80.0%; Bajo menor de 80.0%].	92.0
3.2	Congruencia y calidad de la información remitida a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo (Gestión de Proyectos). ¿La información del reporte del cuarto trimestre del formato "Gestión de Proyectos", remitido a la SHCP coincide con los reportes financieros del estado, y se reportó de forma pormenorizada (obra por obra, acción por acción)? Sí, No o Incompleto.	No
3.3	Difusión de la información remitida a la SHCP. ¿El Gobierno del estado difundió en su página de Internet, en el órgano local oficial de difusión y, en otros medios locales de difusión, los informes remitidos a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultado del fondo (Gestión de Proyectos; Avance Financiero, Ficha de Indicadores)? Sí, No o Parcialmente.	No
4	<b>EVALUACIÓN DEL FONDO</b>	
4.1	¿El gobierno del estado realizó la evaluación sobre el FAFEF prevista por la ley? (Sí o No).	No

Fuente: Estados de cuenta bancarios, registros contables, expedientes de obra pública y de adquisiciones e información proporcionada por el estado.

N/A: No aplica.

S/D: Sin dato.

De acuerdo con los elementos anteriores, se puede concluir que el Gobierno del Estado de Campeche ejerció con eficacia y eficiencia los recursos del fondo, lo que coadyuvó al cumplimiento de la totalidad de los objetivos establecidos para el FAFEF 2018.

### **Montos por Aclarar**

Se determinaron 4,813,898.57 pesos pendientes por aclarar.

### **Buen Gobierno**

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Aseguramiento de calidad.

### **Resumen de Observaciones y Acciones**

Se determinaron 9 observaciones, de la cual fue 1 solventada por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Las 8 restantes generaron: 6 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 2 Pliegos de Observaciones.

### ***Dictamen***

La Auditoría Superior de la Federación revisó 226,602.8 miles de pesos, que representó el 88.9% de los recursos asignados al Estado de Campeche, mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas 2018; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2018, el estado gastó el 97.3% de los recursos asignados.

En el ejercicio de los recursos, el estado incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y de la Ley de Coordinación Fiscal, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública por 4,813.9 miles de pesos que representa el 2.1% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

Por otro lado, no se dispuso de un programa anual de evaluaciones (PAE), que considere la evaluación de los recursos del fondo, ni se acreditó que los recursos del FAFEF 2017 se sujetaron a evaluaciones de desempeño, por medio de instancias técnicas independientes.

Las metas establecidas para los indicadores oficiales de desempeño del FAFEF se cumplieron, ya que en el indicador referente al Índice de Impacto de Deuda Pública se logró una meta del 121.5% y el Índice de Fortalecimiento Financiero alcanzó el 112.6%.

En conclusión, el gobierno del estado de Campeche realizó una gestión razonable de los Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas 2018, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

### ***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Arq. Raymundo Montiel Patiño

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

### ***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue

analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número SC/DGAG/EASF/2019, de fecha 02 de mayo de 2019, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 9, 10, 17, 18, 21, 24, 25 y 26 se consideran como no atendidos.

2 May 2019



SECONT  
PODERE EJECUTIVO DEL  
ESTADO DE CAMPECHE  
2015-2019



"2019, Año del Centenario luctuoso del General Emiliano Zapata, Caudillo del Sur"

Número de oficio: SC/DGAG/EASF/2019/  
Asunto: Envío de documentación.  
San Francisco de Campeche, Campeche a 02 de mayo de 2019.

F-00239



ARQ. RAYMUNDO MONTIEL PATIÑO  
Director de Auditoría a los  
Recursos Federales Transferidos "D"  
de la Auditoría Superior de la Federación  
PRESENTE

En atención a su oficio núm. DARFT"D1"/030/2019 de fecha 09 de abril de 2019 emitido por la Auditoría Superior de la Federación en el cual solicita documentación complementaria, y enviado en alcance al oficio núm. AEGF/0702/2019 de Orden de Auditoría, en específico la Auditoría Núm. 609-DS-GF con título "Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas" (FAFEF), de la Cuenta Pública correspondiente al Ejercicio Fiscal 2018; adjunto me permito enviarle lo siguiente:

- Oficio Núm. SF03/EGR/CG/0080/2019 de fecha 29 de abril de 2019, enviado por la Secretaría de Finanzas (SEFIN), mediante el cual envían información y documentación en un medio magnético debidamente certificado. (Se adjunta 1 CD certificado).

Sin otro particular, reciba un saludo cordial.

Atentamente

Mtro. José Román Ruiz Castillo  
Secretario de la Contraloría



Estado  
de  
Contraloría

1759

C.c.p. C.P. Sergio Carlos de Jesús Pérez Vázquez. - Director General de Auditoría Gubernamental.  
Expediente.  
Archivo

JRRC/SCPV/lmmt\*

SECRETARÍA DE LA CONTRALORIA  
Edificio San Antonio, Calle 63 Núm. 13  
Centro Histórico, C.P. 24000  
San Francisco de Campeche, Campeche  
Tel (981)81-14002, 03, 04  
www.contraloria.campeche.gob.mx

CRECER EN GRANDE  
CAMPECHE 2015-2021



## **Apéndices**

### *Áreas Revisadas*

La Secretaría de Finanzas (SEFIN) del Gobierno del Estado de Campeche; la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas e Infraestructura (SEDUOPI); el Poder Judicial; el Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Campeche (INIFEEC) y el Municipio de Escárcega, Campeche.

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: artículo 134, párrafo segundo.
2. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 85, fracción II y 110.
3. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 71, 72 y 79.
4. Ley de Coordinación Fiscal: artículos 48 y 49, fracción V.
5. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal y de operación de los recursos del Ramo General 33, publicado en el DOF el 25 de abril de 2013: numerales sexto, octavo, vigésimo cuarto y vigésimo sexto. Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche, artículos 9, fracción VI, 13, 26 y 30.

Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche, artículos 34, 35, 38 y 40.

Contrato número INIFEEC-OP-FAFEF-040-2018, cláusulas segunda y tercera.

Contratos de Obra números: SEDUOPI/SSOP/035/2018, y LO-904012996-E149-2018; cláusulas segunda y tercera.

### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.